



Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, la Nutrición y la Educación

www.alianmisar.org info@alianmisar.org
redmisaraltaverapaz@gmail.com

Cobán Alta Verapaz, 02 de noviembre 2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
SERVICIOS AL CIUDADANO

REQUERIDO
3 NOV 2011
RECEBIDO

Doctor
✓ Ludwing Ovalle
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
Su Despacho

03 NOV 2011
Hora: 9:36
Firma: M. A. I. S. C.

Distinguido Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Red de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva -REDMISAR- de Alta Verapaz-, augurándoles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. La REDMISAR surgió como respuesta al derecho de participación de la sociedad civil y generación de alianzas, para abogar por cambios políticos tendientes a disminuir las brechas existentes entre poblaciones indígenas y no indígenas, relacionadas con servicios de salud reproductiva, planificación familiar y salud materna neonatal. Han estado vigilando el cumplimiento del marco legal en salud reproductiva e incidiendo por la pertinencia cultural de los servicios de salud.

Como es de su conocimiento, la Ley para la Maternidad Saludable (Decreto 32-2010), fue publicada en el Diario Oficial el 7 de octubre del 2010. El artículo 30 estableció que "El Organismo Ejecutivo emitirá y publicará su Reglamento dentro de los sesenta días siguientes a la vigencia de la misma. Dicho plazo ha vencido.

Como organizaciones en todo el país que abogamos por el cambio de políticas públicas para mejorar los servicios y proteger nuestro derecho a la salud, consideramos de urgente necesidad la implementación de esta Ley, por cuanto la misma, contribuirá a la disminución de la mortalidad materna y neonatal que afecta sobre todo a los pueblos indígenas de las áreas rurales. Es por ello que solicitamos atentamente, se nos informen los avances para la publicación del Reglamento.

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Agradeciendo su atención a la presente, nos suscribimos respetuosamente;

REQUERIDO
03 NOV. 2011
RECEBIDO

Claudia Isabel Cucul Ical
Secretaria Técnica REDMISAR A.V.



HORAS: Registro y Control
de Expedientes

C.C. Lic. Carlos Esteban Larios Ochoa, Secretario General de la Presidencia

- ✓ Lic. Arnoldo Aval Zamora, Gerente Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
- ✓ Lic. Dennis Alonzo Mazariegos, Ministro de Educación
- ✓ Licda. Lourdes Xitumul, Directora de la Unidad de Pueblos Indígenas e Interculturalidad, MSPAS.





Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, la Nutrición y la Educación

www.alianmisar.org info@alianmisar.org
redmisaraltaverapaz@gmail.com

2232-5408

Esseñ



10/16

Cobán Alta Verapaz, 3 noviembre 2011.

Doctor
Víctor Manuel Gutiérrez Longo
Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social
Congreso de la República de Guatemala
Su Despacho

Distinguido Señor Diputado y Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social:

Reciba un cordial saludo de la Red de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, nutrición y educación –REDMISAR- de Alta Verapaz, augurándoles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. La REDMISAR surgió como respuesta al derecho de participación de la sociedad civil y generación de alianzas, para abogar por cambios políticos tendientes a disminuir las brechas existentes entre poblaciones indígenas y no indígenas, relacionadas con servicios de salud reproductiva, planificación familiar y salud materna neonatal. Hemos estado vigilando el cumplimiento del marco legal en salud reproductiva e incidiendo por la pertinencia cultural de los servicios de salud.

Como es de su conocimiento, la Ley para la Maternidad Saludable (Decreto 32-2010), fue publicada en el Diario Oficial el 7 de octubre del 2010. El artículo 30 estableció que "El Organismo Ejecutivo emitirá y publicará su Reglamento dentro de los sesenta días siguientes a la vigencia de la misma. Dicho plazo ha vencido.

Como organizaciones en todo el país que abogamos por el cambio de políticas públicas para mejorar los servicios y proteger nuestro derecho a la salud, consideramos de urgente necesidad la implementación de esta Ley, por cuanto la misma, contribuirá a la disminución de la mortalidad materna y neonatal que afecta sobre todo a los pueblos indígenas de las áreas rurales. Es por ello que, atentamente solicitamos que el Congreso de la República, como ente fiscalizar exija al Organismo Ejecutivo la publicación del Reglamento.

Agradeciendo su atención a la presente, nos suscribimos respetuosamente;

Claudia Isabel Cucul Ical
REDMISAR Alta Verapaz





Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, la Nutrición y la Educación

www.alianmisar.org

info@alianmisar.org

redmisaraltaverapaz@gmail.com

Cobán Alta Verapaz, 3 noviembre 2011.

Sra.

Thelma Ramírez

Presidenta de la Comisión de la Mujer

Congreso de la República de Guatemala

Su Despacho

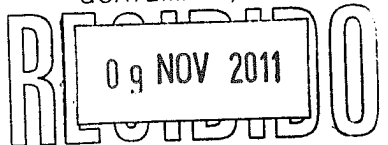
Distinguida Señora Diputada y Presidenta de la Comisión de la Mujer:

Reciba un cordial saludo de la Red de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, nutrición y educación –REDMISAR– de Alta Verapaz, augurándoles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. La REDMISAR surgió como respuesta al derecho de participación de la sociedad civil y generación de alianzas, para abogar por cambios políticos tendientes a disminuir las brechas existentes entre poblaciones indígenas y no indígenas, relacionadas con servicios de salud reproductiva, planificación familiar y salud materna neonatal. Hemos estado vigilando el cumplimiento del marco legal en salud reproductiva e incidiendo por la pertinencia cultural de los servicios de salud.

Como es de su conocimiento, la Ley para la Maternidad Saludable (Decreto 32-2010), fue publicada en el Diario Oficial el 7 de octubre del 2010. El artículo 30 estableció que “El Organismo Ejecutivo emitirá y publicará su Reglamento dentro de los sesenta días siguientes a la vigencia de la misma. Dicho plazo ha vencido.

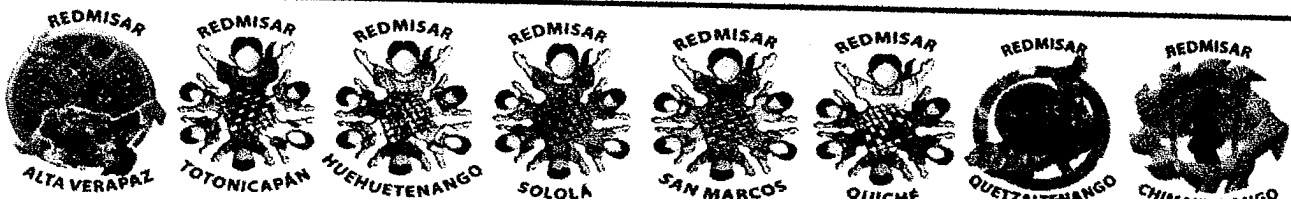
Como organizaciones en todo el país que abogamos por el cambio de políticas públicas para mejorar los servicios y proteger nuestro derecho a la salud, consideramos de urgente necesidad la implementación de esta Ley, por cuanto la misma, contribuirá a la disminución de la mortalidad materna y neonatal que afecta sobre todo a los pueblos indígenas de las áreas rurales. Es por ello que, atentamente solicitamos que el Congreso de la República, como ente fiscalizador exija al Organismo Ejecutivo la publicación del Reglamento.

Agradecemos su atención a la presente, nos suscribimos respetuosamente;



HORA: 10:15 FIRMA: [Signature]

Claudia Isabel Cucul Ical
REDMISAR Alta Verapaz





Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, la Nutrición y la Educación

www.alianmisar.org

info@alianmisar.org

redmisaraltaverapaz@gmail.com

Cobán Alta Verapaz, 3 noviembre 2011.

Licda.

Elizabeth Donnis

Diputada del Congreso de la Republica

Su Despacho

Distinguida Diputada:

Reciba un cordial saludo de la Red de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, nutrición y educación –REDMISAR- de Alta Verapaz, augurándoles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. La REDMISAR surgió como respuesta al derecho de participación de la sociedad civil y generación de alianzas, para abogar por cambios políticos tendientes a disminuir las brechas existentes entre poblaciones indígenas y no indígenas, relacionadas con servicios de salud reproductiva, planificación familiar y salud materna neonatal. Hemos estado vigilando el cumplimiento del marco legal en salud reproductiva e incidiendo por la pertinencia cultural de los servicios de salud.

Como es de su conocimiento, la Ley para la Maternidad Saludable (Decreto 32-2010), fue publicada en el Diario Oficial el 7 de octubre del 2010. El artículo 30 estableció que "El Organismo Ejecutivo emitiría y publicaría su Reglamento dentro de los sesenta días siguientes a la vigencia de la misma. Dicho plazo ha vencido.

Como organizaciones en todo el país que abogamos por el cambio de políticas públicas para mejorar los servicios y proteger nuestro derecho a la salud, consideramos de urgente necesidad la implementación de esta Ley, por cuanto la misma, contribuirá a la disminución de la mortalidad materna y neonatal que afecta sobre todo a los pueblos indígenas de las áreas rurales. Es por ello que, atentamente solicitamos que el Congreso de la República, como ente fiscalizar exija al Organismo Ejecutivo la publicación del Reglamento.

Agradeciendo su atención a la presente, nos suscribimos respetuosamente;

BANCA DE FIRMAS
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

RECIBIDO
09 NOV 2011

HORA: 10:11 FIRMA: Mery

Claudia Isabel Cucul Ical
REDMISAR Alta Verapaz





Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, la Nutrición y la Educación

www.alianmisar.org

info@alianmisar.org

redmisaraltaverapaz@gmail.com

Cobán Alta Verapaz, 3 noviembre 2011.

Licda.
Otilia Lux
Vice-presidenta de la Comisión de la Mujer
Congreso de la República de Guatemala
Su Despacho

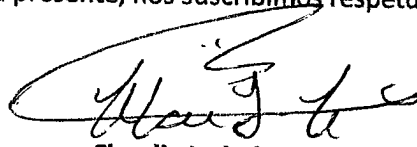
Distinguida Señora Diputada y Vice-Presidenta de la Comisión de la Mujer:

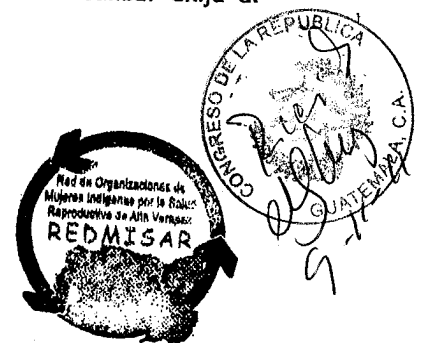
Reciba un cordial saludo de la Red de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, nutrición y educación --REDMISAR-- de Alta Verapaz, augurándoles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. La REDMISAR surgió como respuesta al derecho de participación de la sociedad civil y generación de alianzas, para abogar por cambios políticos tendientes a disminuir las brechas existentes entre poblaciones indígenas y no indígenas, relacionadas con servicios de salud reproductiva, planificación familiar y salud materna neonatal. Hemos estado vigilando el cumplimiento del marco legal en salud reproductiva e incidiendo por la pertinencia cultural de los servicios de salud.

Como es de su conocimiento, la Ley para la Maternidad Saludable (Decreto 32-2010), fue publicada en el Diario Oficial el 7 de octubre del 2010. El artículo 30 estableció que "El Organismo Ejecutivo emitirá y publicará su Reglamento dentro de los sesenta días siguientes a la vigencia de la misma. Dicho plazo ha vencido.

Como organizaciones en todo el país que abogamos por el cambio de políticas públicas para mejorar los servicios y proteger nuestro derecho a la salud, consideramos de urgente necesidad la implementación de esta Ley, por cuanto la misma, contribuirá a la disminución de la mortalidad materna y neonatal que afecta sobre todo a los pueblos indígenas de las áreas rurales. Es por ello que, atentamente solicitamos que el Congreso de la República, como ente fiscalizar exija al Organismo Ejecutivo la publicación del Reglamento.

Agradeciendo su atención a la presente, nos suscribimos respetuosamente;


Claudia Isabel Cucul Ical
REDMISAR Alta Verapaz





Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, la Nutrición y la Educación

www.alianmisar.org

info@alianmisar.org

redmisaraltaverapaz@gmail.com

Cobán Alta Verapaz, 3 noviembre 2011.

Sra.

Mirza Arreaga

Diputada del Congreso de la Republica

Su Despacho

Distinguida Diputada:

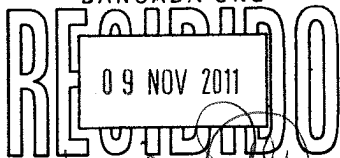
Reciba un cordial saludo de la Red de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, nutrición y educación –REDMISAR- de Alta Verapaz, augurándoles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. La REDMISAR surgió como respuesta al derecho de participación de la sociedad civil y generación de alianzas, para abogar por cambios políticos tendientes a disminuir las brechas existentes entre poblaciones indígenas y no indígenas, relacionadas con servicios de salud reproductiva, planificación familiar y salud materna neonatal. Hemos estado vigilando el cumplimiento del marco legal en salud reproductiva e incidiendo por la pertinencia cultural de los servicios de salud.

Como es de su conocimiento, la Ley para la Maternidad Saludable (Decreto 32-2010), fue publicada en el Diario Oficial el 7 de octubre del 2010. El artículo 30 estableció que "El Organismo Ejecutivo emitirá y publicará su Reglamento dentro de los sesenta días siguientes a la vigencia de la misma. Dicho plazo ha vencido.

Como organizaciones en todo el país que abogamos por el cambio de políticas públicas para mejorar los servicios y proteger nuestro derecho a la salud, consideramos de urgente necesidad la implementación de esta Ley, por cuanto la misma, contribuirá a la disminución de la mortalidad materna y neonatal que afecta sobre todo a los pueblos indígenas de las áreas rurales. Es por ello que, atentamente solicitamos que el Congreso de la República, como ente fiscalizar exija al Organismo Ejecutivo la publicación del Reglamento.

Agradeciendo su atención a la presente, nos suscribimos respetuosamente;

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA
BANCADA UNE



HORA: 10:35 FIRMA:

Claudia Isabel Cucul Ical
REDMISAR Alta Verapaz





Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, la Nutrición y la Educación

www.alianmisar.org

info@alianmisar.org

redmisaraltaverapaz@gmail.com

Cobán Alta Verapaz, 3 noviembre 2011.

Licda.

Zury Ríos

Diputada del Congreso de la República de Guatemala

Su Despacho

Distinguida Diputada:

Reciba un cordial saludo de la Red de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, nutrición y educación –REDMISAR– de Alta Verapaz, augurándoles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. La REDMISAR surgió como respuesta al derecho de participación de la sociedad civil y generación de alianzas, para abogar por cambios políticos tendientes a disminuir las brechas existentes entre poblaciones indígenas y no indígenas, relacionadas con servicios de salud reproductiva, planificación familiar y salud materna neonatal. Hemos estado vigilando el cumplimiento del marco legal en salud reproductiva e incidiendo por la pertinencia cultural de los servicios de salud.

Como es de su conocimiento, la Ley para la Maternidad Saludable (Decreto 32-2010), fue publicada en el Diario Oficial el 7 de octubre del 2010. El artículo 30 estableció que "El Organismo Ejecutivo emitirá y publicará su Reglamento dentro de los sesenta días siguientes a la vigencia de la misma. Dicho plazo ha vencido.

Como organizaciones en todo el país que abogamos por el cambio de políticas públicas para mejorar los servicios y proteger nuestro derecho a la salud, consideramos de urgente necesidad la implementación de esta Ley, por cuanto la misma, contribuirá a la disminución de la mortalidad materna y neonatal que afecta sobre todo a los pueblos indígenas de las áreas rurales. Es por ello que, atentamente solicitamos que el Congreso de la República, como ente fiscalizar exija al Organismo Ejecutivo la publicación del Reglamento.

Agradeciendo su atención a la presente, nos suscribimos respetuosamente;



J. J. J. J.
9/11/2011
10:41

Claudia Isabel Cucul Ical
REDMISAR Alta Verapaz

